

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001621-2026 DE JUEVES, 25 DE JUNIO DE 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00407-2026 del 18 de junio de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó 24 de abril de 2026 una visita de control y seguimiento a las instalaciones de la sociedad Centro de Integración Sensorial para el Autismo y Desordenes del Desarrollo S.A.S., con NIT 900.320.804-2, en su sede ubicada en la Carrera 22 No. 29B-100 / 29B-149 del barrio Pie de la Popa, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que dicha visita se llevó a cabo en función de los controles ambientales que realiza el EPA Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás entidades de objeto similar dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias.

Que, como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000588-2026 del 26 de mayo de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

"ANTECEDENTES

ITEM	ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN
1	EPA-AUTO-002164-2025 DE MARTES, 14 DE OCTUBRE DE 2025	“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones” REQUERIR al señor JOAQUIN PIÑEROS CASTILLO, como representante legal o quien haga sus veces, de la empresa CISADDECARTAGENA-SEDE PIE DE LA POPA, identificada con Nit.900.320.804-2, código CIIU 8610, ubicada en Cra 22 No. 29 B-100/ 29B-149 Pie de la Popa, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., para que cumpla las siguientes obligaciones: 1. Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. 2. Presentar consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral (junio y diciembre) conforme lo establece el numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 0591 de 2024 de acuerdo al formato del numeral 5.1 del presente decreto para su evaluación; dentro de los 30 días calendarios siguientes al semestre a reportar.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	3. Solicitar la inscripción en línea del Registro Único Ambiental– RUA, RESOLUCIÓN 0839 DE 2023, Tal como lo menciona el artículo 7 de los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA. “el Registro Único Ambiental (RUA), deberá ser diligenciado y actualizado por las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como los generadores obligados a reportar en el Registro de generadores de residuos peligrosos. ARTÍCULO 10. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL (RUA). Los establecimientos sujetos al diligenciamiento y actualización anual del RUA de que trata el artículo 7o de la presente resolución, deberán solicitar la inscripción en el RUA, mediante comunicación dirigida a la autoridad ambiental competente. La solicitud de inscripción se deberá diligenciar de acuerdo con la información requerida en el Anexo 2 de la presente resolución y las instrucciones establecidas en el Manual de diligenciamiento del RUA, elaborado por el Ideam. 4. En un término no superior a 60 días realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.
--	--

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

El Establecimiento CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS - CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA, objeto de la vista de control y seguimiento se encuentra ubicado en el barrio Pie de la Popa Carrera 22 N° 29B-110, con coordenadas 10°24'55.394"N 75°31'51.557"W.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Foto 1 Vista satelital y localización CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA- fuente GoogleEarth.2026

2. GESTIÓN EXTERNA
EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LA VISITA
Evaluación RH1 AÑO 2025

Residuos Meses	RESIDUOS PELIGROSOS									TOTAL, PELIGROSOS (KG)
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLOGICO			Otros Residuos peligrosos (QUIMICOS)						
	Biosanitarios (Kg)	Anatomo- patológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos (kg)	Citotóxicos (kg)	Reactivos (kg)	Pilas (kg)	Tóner (kg)	Luminarias (kg)	
ENERO	156,00	0	0	0	0	0	0	0	0	156,00
FEBRERO	231,00	0	0	0	0	0	0	0	0	231,00
MARZO	189,00	0	0	0	0	0	0	0	0	189,00
ABRIL	211,00	0	0	0	0	0	0	0	0	211,00
MAYO	202,00	0	0	0	0	0	0	0	0	202,00
JUNIO	181,00	0	0	0	0	0	0	0	0	181,00
JULIO	152,00	0	0	0	0	0	0	0	0	152,00
AGOSTO	165,50	0	0	0	0	0	0	0	0	165,50
SEPTIEMBRE	123,00	0	0	0	0	0	0	0	0	123,00
OCTUBRE	104,00	0	0	0	0	0	0	0	0	104,00
NOVIEMBRE	78,00	0	0	0	0	0	0	0	0	78,00
DICIEMBRE	41,00	0	0	0	0	0	0	0	0	41,00
TOTAL 2025	1.833,50	0	0	0	0	0	0	0	0	1.833,5 Kg/año
PROMEDIO MES										153 Kg/mes

El Establecimiento CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS - CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA, cuenta con un consolidado semestral del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 0591 de 2024 de acuerdo al formato del numeral 5.1 del presente decreto para su evaluación.

El Establecimiento CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS - CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA, en el desarrollo de sus actividades en atención en salud generó 1.833,5 Kg de residuos peligrosos RESPEL durante el año 2025, con un promedio mensual de 153 Kg/mes. Clasificándose con categoría de MEDIANO generador según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Ver imagen;

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

CONSOLIDADO FORMULARIO RH1 FUENTES DE GENERACIÓN Y CLASES DE RESIDUOS										
CÓDIGO: R-GMA-001 Vigente desde: 27/07/2022										
Nombre de la Institución:		CISADDE PIE DE LA POPA								
Dirección:		CRA 22# 29B-110 Y 29B-142								
Teléfono:		3054514156								
Ciudad:		CARTAGENA								
Año:		2025								
MES	RESIDUOS NO PELIGROSOS		TOTAL RESIDUOS NO PELIGROSOS	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO				RESIDUOS QUÍMICOS	TOTAL RESIDUOS PELIGROSOS	RT
	RECHICABLES (KG)	ORDINARIOS (KG)		BIOSANITARIOS (KG)	ANATOMOPATOLÓGICOS (KG)	DOTACIÓN, ENVASES CONTAMINADOS, OTROS	CORTOPUNZANTES (KG)			
ENERO	0,00	244,00	244,00	56,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56,00	400,00
FEBRERO	0,00	271,00	271,00	231,00	0,00	0,00	0,00	0,00	231,00	502,00
MARZO	0,00	293,00	293,00	193,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193,00	472,00
ABRIL	0,00	289,00	289,00	271,00	0,00	0,00	0,00	0,00	271,00	500,00
MAYO	0,00	245,00	245,00	202,00	0,00	0,00	0,00	0,00	202,00	450,00
JUNIO	0,00	247,00	247,00	191,00	0,00	0,00	0,00	0,00	191,00	428,00
JULIO	0,00	263,00	263,00	152,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152,00	415,00
AGOSTO	0,00	215,00	215,00	165,50	0,00	0,00	0,00	0,00	165,50	450,50
SEPTIEMBRE	0,00	207,00	207,00	123,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123,00	430,00
OCTUBRE	0,00	261,00	261,00	104,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104,00	371,00
NOVIEMBRE	0,00	250,00	250,00	78,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,00	328,00
DICIEMBRE	0,00	221,00	221,00	41,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41,00	262,00
TOTAL	0,00	3175,00	3175,00	1833,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1833,50	5008,50

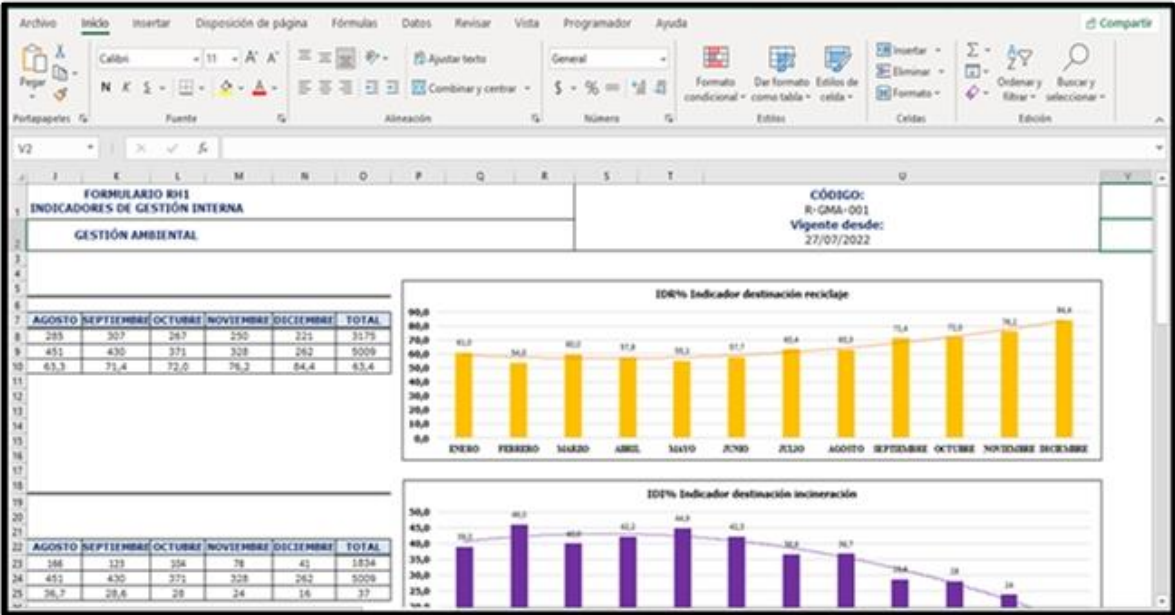


Foto 2. RH1 e INDICADORES DE DESTINACIÓN CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA

3. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 24 de abril de 2026, se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa del Establecimiento CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS - CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA, identificado con NIT 900.320.804-2, código CIIU No. 8610, ubicado en el barrio Pie de la Popa Carrera 2 N° 29B-110, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por el señor MANUEL PEREZ en calidad de Líder de Gestión Ambiental, quien informó que se prestan servicios de Actividades de Medicina General, Pediatría y Vacuna.

Ver imagen;

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]



Foto 3 Socialización gestión externa RESPEL

4. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Establecimiento CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS - CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA, genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en canecas de colores verde, negro y blanco, cumpliendo con el código de colores para este tipo de residuos. Estos residuos son entregados a la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P.. todos los días de la semana, para su disposición final.

Ver imagen;



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Foto 4. Almacenamiento de Residuos No Peligrosos (cumplimiento de código de colores)

5. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

El Establecimiento CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS - CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA, genera residuos peligrosos infecciosos de tipo biosanitarios. Estos residuos son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color rojo, los cuales se disponen a la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A E.S.P.

Características del sitio de almacenamiento temporal

El Establecimiento CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA, cuenta con un acopio de almacenamiento central de residuos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades.

Fue posible evidenciar las condiciones físicas en que funciona el acopio temporal de residuos peligrosos. Las cuales son;

- El área de almacenamiento cuenta con dique de contención o barrera para contener residuos líquidos y/o derrames que permitan evitar el esparcimiento de estos.
- Presenta iluminación y ventilación adecuada.
- Los pisos y paredes permiten realizar de manera adecuada las actividades de aseo y limpieza.
- Cuenta con extintor para la seguridad contra incendio con vigencia hasta el mes de enero de 2027.
- Cuenta con mallas o elementos que impiden el acceso a vectores.
- El techo para la protección contra la humedad y la lluvia se encuentra en perfectas condiciones.
- Las puertas y los recipientes se encuentran rotulados.
- El área de acopio de RESPEL cuenta con una báscula para pesar los residuos generados antes de su recolección.

En el proceso de la gestión del transporte de los residuos peligrosos RESPEL generados, el Establecimiento CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS – CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA,

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

tiene suscrito un contrato con la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A, para la recolección de los mismos.

El Establecimiento CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA, indica que la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A E.S.P, cuenta con unidades de transportes adecuadas con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002. Sin embargo, no se presentó evidencia.

El establecimiento presentó al momento de la visita los manifiestos y/o comprobantes de recolección de residuos peligrosos por parte del gestor transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Ver imagen;



Foto 5. Almacenamiento de RESPEL (Puertas y/o accesos rotulados)

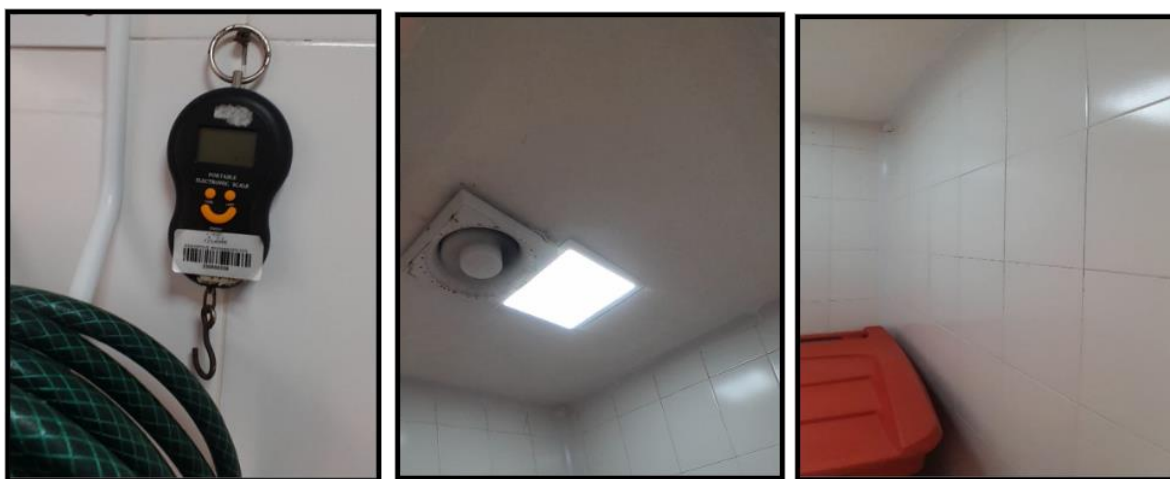


Foto 6 (uso de bascula), 7 (paredes adecuadas) 8 (ventilación e iluminación adecuada).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Foto 9 (muro de contención de derrames).



Foto 10 (recipientes de RESPEL Rotulados), 11 (extintor contra incendio)

6. GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PLATAFORMA RUA

Según el art. 6 de la Resolución 839 de 2023, el Registro Único Ambiental RUA se define como el “instrumento de captura de información ambiental para el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR). En este sentido, fue posible evidenciar al momento de la visita que el Establecimiento CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS - CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA, realizó solicitud de inscripción del RUA en línea ante la Autoridad Ambiental EPA- Cartagena, el día 17 de marzo de 2026.

Ver imagen;

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

La autoridad ambiental competente en un plazo máximo de 15 días hábiles, le enviará un correo electrónico a la persona de contacto que solicitó la inscripción en el RUA notificando su inscripción, con el número de identificación del establecimiento en el sistema y la clave de acceso (usuario y contraseña). Por favor verifique la carpeta de correo no deseado, si no recibe este correo electrónico en su bandeja de entrada.

CERTIFICADO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RUA

Número de solicitud de inscripción:	31493
Autoridad ambiental a quién se solicitó la inscripción:	EPA
Tipo de identificación de la persona natural o jurídica:	CC
Número de identificación de la persona natural o jurídica:	900320804
Razón Social:	CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO S.A.S.
Correo representante legal:	PROF-AMBIENTAL@CISADDE.COM
Nombre del establecimiento:	CISADDE SEDE PIE DE LA POPA
Actividad económica (CIIU):	8621 - ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN
Dirección del establecimiento:	CARRERA 22C No. 29B ? 100 PIE DE LA POPA
Teléfono del establecimiento:	3105280049
Correo del establecimiento:	PROF-AMBIENTAL@CISADDE.COM
Departamento ubicación establecimiento:	BOLÍVAR
Municipio ubicación establecimiento:	CARTAGENA DE INDIAS
Correo de la persona de contacto que solicitó la inscripción:	PROF-AMBIENTAL@CISADDE.COM
Fecha solicitud de inscripción:	2026-03-17 08:53:12

Foto 11 Certificado de solicitud de Inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos RUA

Consultando en la base de datos del EPA CARTAGENA, fue posible evidenciar que el Establecimiento CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS - CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA desde el día 17 de marzo de 2026, fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la resolución 839 de 2023, establecido entre el 01 de junio al 31 de agosto del 2025 para último dígito de NIT entre 0 y 4.

INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

El Establecimiento CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS - CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución N° 839 de 2023.

El establecimiento realizó el cargue del periodo de balance de 2025, el día 21 de abril de 2026, fuera del plazo que se ubica entre el 01 de febrero al 15 de marzo a partir del 2026, acorde al artículo 15 de la resolución 839 de 2023.

Ver imagen;

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Registro Único Ambiental - Certificación de inscripción y del reporte de información anual

Formato No.:	174527
Fecha del Certificado:	2026-04-21 04:39:54
Documento:	CC - 900320804
Empresa:	CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO S.A.S.
Establecimiento o instalación:	CISADDE SEDE PIE DE LA POPA
Estado:	Activo
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Departamento:	BOLIVAR
Dirección:	CARRERA 22C No. 298 ? 100 PIE DE LA POPA
Fecha de inscripción al Registro:	2026-03-24
Responsable del diligenciamiento de la	SHARON DAVILA MUNIVE
Correo electrónico:	PROF-AMBIENTAL@CISADDE.COM
Autoridad Ambiental:	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA (EPA)
Periodo de Balance:	2025-01-01 - 2025-12-31
Fecha y hora del cierre:	2026-04-21 04:39:43
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2025
Actividad Económica:	8621 - ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN
Sector:	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o con el IDEAM

Foto 12 Certificado del reporte de información anual RESPEL, correspondiente al año 2025.

7. MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

El Establecimiento **CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS - CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA** en el desarrollo de sus actividades no genera Aguas Residuales No Domesticas ARnD. El señor **MANUEL PEREZ** manifestó que las aguas residuales son generadas con el uso de lavamanos y baños.

8. GESTION DEL TRANSPORTE DE LOS RESPEL

8.1.PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A**, encargada de la recolección y transporte de los residuos peligrosos del Establecimiento **CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA** cuenta con un Plan de Contingencia según lo manifestado por la señora **LUZ DARY PUELLO**. El establecimiento presentó soporte de existencia del mismo y del acto administrativo **RESOLUCIÓN N° EPA-RES-00094** del 21 de febrero de 2024, donde el Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, Resuelve tener por cumplida la obligación de entrega del Plan de Contingencia de la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A E.S.P**, para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.

Ver imagen;



ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO
AMBIENTAL

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00094-2024 DE MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION DE ENTREGA DE UN PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos No. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

Que, mediante documento radicado bajo el código EXT-AMC-23-0135484, de fecha 2/11/2023 la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P. con NIT 824006522-1, presentó ante EPA y con asunto de referencia PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14, del Decreto 1076 de 2015 que establece que los usuarios que explotan, exploran, manufacturan, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencias para el manejo de derrames.

Que la sociedad SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P. con la presentación del Plan de Contingencias ante esta autoridad ambiental ha dado cumplimiento así a la obligación señalada en el artículo 2.2.3.3.4.14, del Decreto 1076 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 592 de 2018.



ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO
AMBIENTAL

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase por cumplida la obligación de entrega del Plan de Contingencia de la sociedad SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P. identificada con NIT. 824006522-1, para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, de conformidad con el expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Contingencias para el manejo de derrames en las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental se deberá actualizar en su totalidad y presentar a la autoridad ambiental:

2.1. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.

2.2. Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.

2.3. Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.

2.4. Lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado al seguimiento al Plan de Contingencias.

2.5. Cuando transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

Parágrafo: Cada vez que se incorporen nuevas rutas o nuevos tramos de rutas se deberá ajustar el plan de contingencias vigente para el manejo de derrames de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, siguiendo lo previsto en el numeral 4.2.12, de la Resolución 1208 de 2018 de los límites de referencia y deberá presentarse a las autoridades competentes previo al inicio de nuevas actividades.

Se evidenció la existencia de los comprobantes de recolección de residuos peligrosos correspondientes al año 2025, de parte de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P**.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Según las cantidades generadas de residuos peligrosos en el establecimiento mensualmente que corresponden a 153 Kg/mes, la frecuencia de recolección según la normatividad vigente resolución 591 de 2024, numeral 4.2.2.3 (De las frecuencias de recolección de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso) debe ser de 2 Veces/Semana para el rango de generación de 100<1000 Kg/Mes.
Según el señor MANUEL PEREZ la frecuencia de recolección es de dos (2) veces por semana, los días martes y viernes.

Ver imagen;

Manifesto No. 2676388
Manifesto No. 2440626
Manifesto No. 2931280

Foto 14 Comprobante de Recolección de SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P

8.3.SEGUIMIENTO AL TRANSPORTADOR EN LA GESTION DE LOS RESPAL

El Establecimiento CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA, cuenta con actas de seguimiento o de auditorías respecto a la gestión externa de los residuos peligrosos generados. La señora LUZ DARY PUELLO manifestó que efectivamente la actividad de seguimiento a la empresa que presta el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final se viene realizando actualmente.

Ver imagen;

LISTA DE CHEQUEO PARA AUDITORIA A EMPRESA RECOLECTORA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS
PLAN DE CONTINGENCIA
PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Foto 15 Formato de seguimiento y/o auditoria a las empresas de gestión externa de RESPEL generado en el establecimiento de atención en salud

9. GESTION DEL TRATAMIENTO O DISPOSICION FINAL

9.1 .NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Es importante resaltar que el Establecimiento CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA, contrató toda la cadena de manejo y gestión externa de los residuos peligrosos generados con la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P, desde la recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

En este sentido, fue posible verificar que la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**, no terceriza el servicio de tratamiento y disposición final de RESPEL.

De la misma manera, se evidencia que el establecimiento posee conocimiento del acto administrativo o Licencia Ambiental **RESOLUCIÓN 1050 del 13 de diciembre de 2004** expedida por la Autoridad Ambiental **CORPOSUCRE** que aprueba y autoriza el tratamiento y disposición final que realiza la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**

Ver imagen;

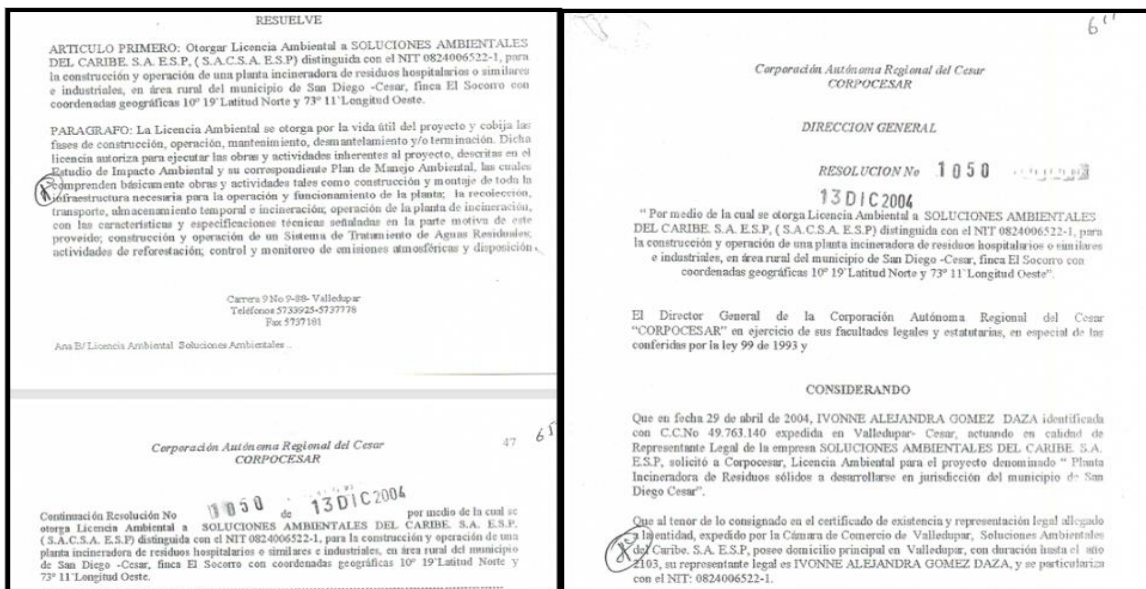


Foto 16 Resolución 1050 DEL 13 de diciembre de 2004, por la cual se expide la Licencia Ambiental a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P**

9.2. CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL

Durante la visita el establecimiento presentó los certificados del tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos por parte de la empresa parte de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2024, numeral 4.2.3 (Condiciones generales para los gestores de residuos peligrosos generados en atención en salud y otras actividades). Ver imagen;



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Foto 17 certificados de tratamiento y disposición final de RESPEL

9.3. SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL

Se evidenció al momento de la visita que el Establecimiento CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA cuenta con un programa de seguimiento y/o auditoria a la empresa que se dedica al transporte de RESPEL y a la empresa que se dedica al tratamiento y disposición final de estos residuos especiales.

Ver imagen;

4. ALMACENAMIENTO CENTRAL			
PARÁMETROS	¿CUMPLE?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
4.1. El área de almacenamiento cuenta con avisos a manera de cartelera identificando el sitio de trabajo, el material manipulado, los criterios de seguridad.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
4.2. El área es de acceso restringido, con elementos de señalización.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
4.3. Paredes lisas, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
4.4. Realizan control microbiológico del sitio de trabajo.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
4.5. Se identificaron extractores de aire o campanas en el cuarto de almacenamiento.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
5. INCINERACIÓN			
PARÁMETROS	¿CUMPLE?		OBSERVACIONES
5.1. Se identificaron hornos de incineración.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
REVISÓ: LÍDER DE GESTIÓN AMBIENTAL		APROBÓ: DIRECTOR OPERATIVO	
COPIA CONTROLADA			

6. CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS			
PARÁMETROS		¿CUMPLE?	OBSERVACIONES
5.2. Registro de temperatura, presión, y tiempo de desactivación del tratamiento de residuos en el incinerador.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
5.3. ¿Cuál es la capacidad de incineración del horno?	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
5.4. ¿Cuál es el tiempo de incineración de los residuos hospitalarios?	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
5.5. ¿El incinerador cuenta con quemadores suplementarios de emergencia?	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
5.6. ¿Qué combustible se utiliza para los quemadores?	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
5.7. ¿Se elaboran actas de incineración?	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
5.8. Cuentan con cronograma y registro de equipos de tratamiento e incineración de residuos.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
5.1. Se identificaron hornos de incineración.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla

7. CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS			
PARÁMETROS		¿CUMPLE?	OBSERVACIONES
5.2. Registro de temperatura, presión, y tiempo de desactivación del tratamiento de residuos en el incinerador.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
5.3. ¿Cuál es la capacidad de incineración del horno?	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
5.4. ¿Cuál es el tiempo de incineración de los residuos hospitalarios?	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
5.5. ¿El incinerador cuenta con quemadores suplementarios de emergencia?	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
5.6. ¿Qué combustible se utiliza para los quemadores?	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
5.7. ¿Se elaboran actas de incineración?	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
5.8. Cuentan con cronograma y registro de equipos de tratamiento e incineración de residuos.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
5.1. Se identificaron hornos de incineración.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla

Foto 18 Formato de seguimiento y/o auditoria a las empresas de gestión externa de RESPEL generado en el establecimiento de atención en salud

10. CAPACITACIONES

Durante la diligencia fue posible evidenciar que el Establecimiento CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA, realiza capacitaciones al personal encargado del manejo y gestión de los RESPEL. Se presentó el cronograma de capacitaciones y las asistencias del personal de forma presencial, observando que realizaron capacitaciones durante el año 2025, en temas relacionados con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares.

Ver imagen;

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Plaza temporal	Participación	1. Fecha	2. Nombre y apellido	3. Cargo	4. ¿Qué son los residuos sólidos?	5. ¿Qué dicta la resolución 2154 de 2019?	6. ¿Qué tipo de residuos debe depositar en la caneca de color negro?	7. ¿Qué tipo de residuos debe depositar en la caneca de color verde?	8. ¿Qué tipo de residuos debe depositar en la caneca de color rojo?
SPD0025 16/03/25	8/18	16/03/2025	Linda Romero	Educadora especial	Material que pierde su utilidad después de un determinado uso.	Buena fortalecer el uso racional de las botellas plásticas en el país, así como la generación del código de colores para el manejo de los residuos sólidos, fomentando la cultura ciudadana en este aspecto.	Ordinarios	Puntos de control	Todas las asistencias
SPD0025 16/03/25	8/18	16/03/2025	Juan Felipe	Educador especial	Material que pierde su utilidad después de un determinado uso.	Buena fortalecer el uso racional de las botellas plásticas en el país, así como la generación del código de colores para el manejo de los residuos sólidos, fomentando la cultura ciudadana en este aspecto.	Ordinarios	Puntos de control	Todas las asistencias
SPD0025 16/03/25	8/18	16/03/2025	Tara Leticia Lopez Regalado	Edo. Especial	Material que pierde su utilidad después de un determinado uso.	Buena fortalecer el uso racional de las botellas plásticas en el país, así como la generación del código de colores para el manejo de los residuos sólidos, fomentando la cultura ciudadana en este aspecto.	Ordinarios	Puntos de control	Todas las asistencias
SPD0025 16/03/25	8/18	16/03/2025	Olivero Patricia Arredondo Pineda	Psicopedagoga	Material que pierde su utilidad después de un determinado uso.	Buena fortalecer el uso racional de las botellas plásticas en el país, así como la generación del código de colores para el manejo de los residuos sólidos, fomentando la cultura ciudadana en este aspecto.	Ordinarios	Puntos de control	Todas las asistencias
SPD0025 16/03/25	8/18	16/03/2025	Carolina Gomez	Psicóloga	Material que pierde su utilidad después de un determinado uso.	Buena fortalecer el uso racional de las botellas plásticas en el país, así como la generación del código de colores para el manejo de los residuos sólidos, fomentando la cultura ciudadana en este aspecto.	Ordinarios	Puntos de control	Todas las asistencias
SPD0025 16/03/25	8/18	16/03/2025	Andrea Gaitana Acosta	Psicóloga	Material que pierde su utilidad después de un determinado uso.	Buena fortalecer el uso racional de las botellas plásticas en el país, así como la generación del código de colores para el manejo de los residuos sólidos, fomentando la cultura ciudadana en este aspecto.	Ordinarios	Puntos de control	Todas las asistencias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Foto 19 Acta de asistencia del personal de la empresa en las Capacitaciones de manejo y gestión de residuos peligrosos

11. PLAN DE CONTINGENCIA

En la diligencia fue posible constatar que el Establecimiento CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS -CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA, cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. El señor MANUEL PEREZ presentó evidencia de la existencia del documento.

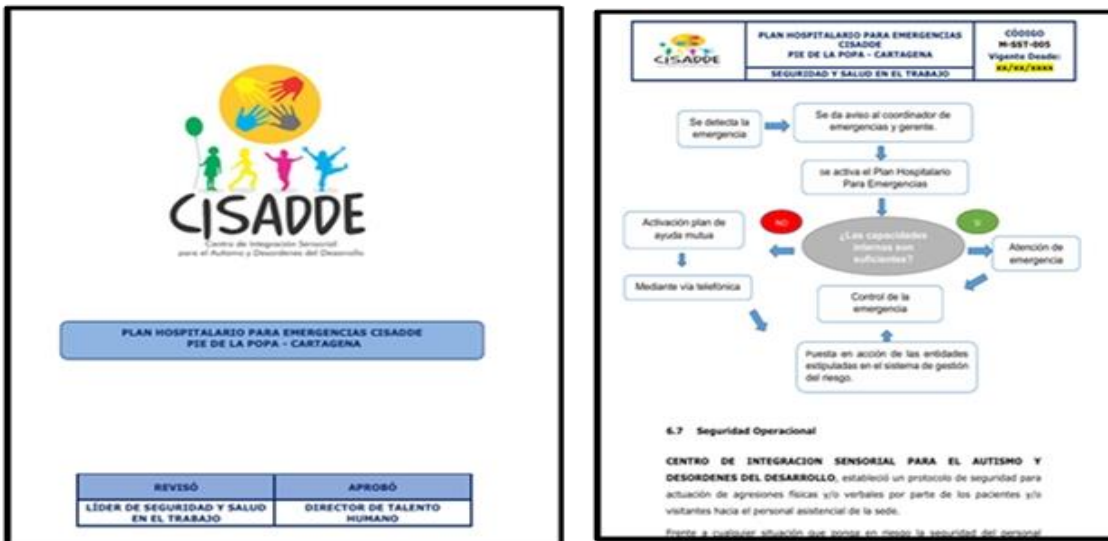


Foto 19 Plan de Contingencia

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. El Establecimiento CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS - CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA, cumple con:

- 1.1.El cierre del reporte del año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución N° 839 de 2023.
- 1.2.Las capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.2. Obligaciones del generador en materia de recolección y transporte de residuos o desechos peligrosos, inciso a) "La entrega de los residuos peligrosos debe ser realizada por personal capacitado y entrenado en el manejo de estos residuos y que cuente con la dotación y elementos de protección personal adecuados".
Así mismo, cumple con lo establecido en el literal 1.1 del AUTO No. EPA-AUTO-002164-2025 del 14 de octubre de 2025 (Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.).
- 1.3.Los Seguimientos de los respectivos comprobantes de transportes y certificados de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental.
- 1.4.La Verificación y cumplimiento del Plan de Contingencia de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2024, Numeral 4.2.2.5. Requisitos técnicos para los vehículos automotores a que hace referencia el parágrafo del artículo 2.8.10.7 del Decreto 780 de 2016.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 1.5. *La Implementación del Plan de Contingencia que trata el numeral 4.1.1.3.3, el procedimiento de respuesta en caso de emergencia, accidente o fallas del equipo que impida que los residuos puedan ser tratados internamente, Resolución 591 de 2024.*
- 1.6. *La Verificación y cumplimiento del acto administrativo o Resolución que aprueba la Licencia Ambiental para la prestación del servicio de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, de conformidad con la Resolución 591 de 2014, Numeral 4.2.1.3.*
- 1.7. *La implementación del programa de seguimiento y/o auditoria a la gestión externa de los RESPEL a la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P, encargada de la recolección, tratamiento y la disposición final de RESPEL, de conformidad con la Resolución 591 de 2025, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.*
2. **El Establecimiento CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS - CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA incumple con:**
 - 2.1. *La realización de simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.*
3. **El Establecimiento CENTRO DE INTEGRACION SENSORIAL PARA EL AUTISMO Y DESORDENES DEL DESARROLLO SAS - CISADDE CARTAGENA SEDE PIE DE LA POPA debe:**
 - 3.1. *En un término de 30 días, realizar un simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.*
 - 3.2. *Seguir entregando los respectivos comprobantes de recolección y certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en el primer semestre del año 2026, en la próxima visita, como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental.*
 - 3.3. *Seguir realizando las capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.2.*
 - 3.4. *Seguir con la verificación de las condiciones de la unidad de transporte para residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.2. de la Resolución 591 de 2024. Así mismo, mantener en sus archivos mediante un programa, información sobre el estado técnico de los vehículos o unidades de transporte de los RESPEL donde se pueda determinar dichas condiciones de transporte.*
 - 3.5. *Seguir cumpliendo el programa de seguimiento y/o de auditoría a la gestión externa de los RESPEL de conformidad con la Resolución 591 de 2025, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.”*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que de acuerdo con lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, la sociedad Centro de Integración Sensorial para el Autismo y Desordenes del Desarrollo S.A.S., cumple en términos generales con las obligaciones relacionadas con la gestión integral de residuos hospitalarios y peligrosos. No obstante, resulta necesario requerir a dicha sociedad para que continúe garantizando el adecuado manejo de los residuos sólidos hospitalarios.

Que el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, acogerá lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible en el Concepto Técnico EPA-CT-0000588-

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2026 del 26 de mayo de 2026 y, en consecuencia, se requerirá a la sociedad Centro de Integración Sensorial para el Autismo y Desordenes del Desarrollo S.A.S., con NIT 900.320.804-2, para que en su sede ubicada en la Carrera 22 No. 29B-100 / 29B-149 del barrio Pie de la Popa, en la ciudad de Cartagena de Indias, cumpla con las obligaciones establecidas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Centro de Integración Sensorial para el Autismo y Desordenes del Desarrollo S.A.S., con NIT 900.320.804-2, para que en su sede ubicada en la Carrera 22 No. 29B-100 / 29B-149 del barrio Pie de la Popa, en la ciudad de Cartagena de Indias, cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1. Realizar un simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.2. Seguir entregando los respectivos comprobantes de recolección y certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en el primer semestre del año 2026, de conformidad con el numeral 4.2.1.4. del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.3. Seguir realizando las capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido de conformidad con lo establecido el numeral 4.2.1.2. del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.4. Seguir con la verificación de las condiciones de la unidad de transporte para residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.2. del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo, mantener en sus archivos mediante un programa, información sobre el estado técnico de los vehículos o unidades de transporte de los RESPEL donde se pueda determinar dichas condiciones de transporte.
- 1.5. Seguir cumpliendo el programa de seguimiento y/o de auditoría a la gestión externa de los RESPEL de conformidad con el numeral 4.2.1.3. del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000588-2026 del 26 de mayo de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Centro de Integración Sensorial para el Autismo y Desordenes del Desarrollo S.A.S., con NIT 900.320.804-2, por conducto de su representante legal o apoderado debidamente constituido a través de medios electrónicos, al correo electrónico notificacionesjudiciales@cisadde.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS HERNANDO TRIVIÑO MONTES

Jefe Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones de Secretario Privado

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA